



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de dieciséis folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

**ACTA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Capela Torrecusa

Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. José Tomás Páez Castaño
D^a Juana Macías Franco
D. Manuel Fernández Cerrejón

**GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES
ALOSNO-THARSIS (IAT)**

D. Diego Expósito García
D^a María del Carmen Gómez Satue

GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA

D. Francisco José Torrado Asencio
D. Juan Palma Domínguez

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

D. Pedro Ingles Barba

CONCEJAL NO ADSCRITO

D. Jesús Monterde Llamas

No asiste la Sr. Concejala del Grupo Municipal del PSOE D^a Laura Llanes Correa.

Sr. Secretario-Interventor:

D. Eduardo Infante Gómez

En la Villa de Alosno, provincia de Huelva, siendo las diez horas y cuatro minutos del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores y Señoras reseñados al margen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno prevista para el día de hoy, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución de la sesión, la Alcaldía Presidencia declara abierta la misma, con el carácter de pública, tras lo cual se procede a examinar los asuntos que constituyen el siguiente

ORDEN DEL DÍA



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de dieciséis folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

A) PARTE RESOLUTIVA

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 27 DE JULIO DE 2016**
- 2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE PROYECTO DE GAS DE DOÑANA**
- 3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE SERVICIO DE FISIOTERAPIA**
- 4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA REGLA DEL TECHO DE GASTO**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

- 5.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA NÚM. 168 A 189/2016**

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 27 DE JULIO DE 2016

Por el Sr. Alcalde se introduce el tratamiento del punto, señalando que se somete a la aprobación del Pleno el acta de la sesión plenaria anterior, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, por si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación o apreciación.

No habiendo manifestación alguna en ese sentido, se somete a votación, resultando aprobado con NUEVE votos a FAVOR, y UNA ABSTENCIÓN (PP), lo que supone su mayoría absoluta.

PUNTO SEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE PROYECTO DE GAS DE DOÑANA

El Sr. Alcalde cede el turno de palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, D. Francisco José Torrado, que da lectura literal de la moción, con el siguiente contenido:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA PARA EL PROXIMO PLENO ORDINARIO POR LA PARALIZACION DEL PROYECTO GASISTICO DE GAS NATURAL EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y SU ENTORNO.

Exposición de motivos:



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de dieciséis folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

El Parque Nacional de Doñana, que cuenta con 50.720 has de extensión, que fue declarado Reserva de la Biosfera en 1980 y que fue reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO es, en la actualidad, todo un símbolo para Europa. Recientemente el entorno de protección de este espacio, el denominado Parque Natural de Doñana, fue ampliado y cuenta en la actualidad con 128.385 has.

Pero siempre tuvo un problema grave, que no tienen otros espacios protegidos, se encuentra situado en una zona muy poblada que afecta a 14 municipios de tres provincias distintas: Cádiz, Sevilla y Huelva. Una característica que le hace estar sometida a una presión que no sufren otros espacios naturales del mundo.

Esta referencia mundial, de migraciones de aves (más de 300 especies), de diversidad de ecosistemas, de lucha por la biodiversidad con especies amenazadas como la del lince ibérico y con el humedal más importante de Europa, ha sido y es un referente mundial de las dificultades de articular lo que se llama un desarrollo sostenible.

En Doñana hemos tenido que limitar los crecimientos urbanísticos y limitar los desarrollos turísticos porque esquilaban el Acuífero 27 que alimenta este humedal y fueron muchas las luchas para conseguir la comprensión de la población ante macroproyectos turísticos que prometían miles de empleos, como el de Costa Doñana en los años 90, que pretendía urbanizar las Dunas del Asperillo y que sólo la gran movilización popular andaluza que supuso "Salvemos Doñana" fue capaz de parar.

Tuvimos que limitar con planes estatales y regionales las actividades ganaderas y agrícolas tras intensos debates con los afectados.

Después de siete años de debates se aprobó el Plan de Regadíos Corona Norte. Un plan que regula y fija cuantas y cuáles son las hectáreas, de fresas principalmente, que se pueden regar y cuantas plantaciones son ilegales y por tanto hay que clausurar de inmediato para que sobreviva Doñana.

Durante años este espacio ha sufrido también la presión de la opinión pública para construir una carretera que uniera Cádiz y Huelva a través del Parque Nacional o desdobles de carreteras ya existentes que finalmente fueron rechazados por insostenibles.

En este momento y tras años de esfuerzos por su conservación Doñana se enfrenta a una nueva amenaza de la mano de la empresa Petroleum & Gas España S.A filial de Gas Natural, que pretende nada más y nada menos que convertir el parque en un gran almacén de gas, en un terreno apto para una nueva actividad industrial, con la connivencia del Gobierno de la nación y con la falta de beligerancia de la propia Junta de Andalucía.

En el entorno de Doñana históricamente se ha explotado el gas natural existente en las bolsas del subsuelo, existiendo diversos emplazamientos, pozos y gasoductos, pertenecientes a esta empresa.

Desde el año 2008 dicha empresa viene intentando reforzar su actividad gasista con la presentación de cuatro NUEVOS proyectos en los que se plantean importantes



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de dieciséis folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

modificaciones de las actividades existentes con nuevos emplazamientos, pozos, gasoductos, líneas eléctricas y maquinaria, y una NUEVA actividad de Almacenamiento de gas en las bolsas de gas explotadas hasta ahora. O lo que es lo mismo hacer algo tan rentable como aprovechar la estanqueidad de las bosas vacías de gas para inyectar gas y utilizarlos como gigantescos depósitos de gas “gratuitos” consolidando así una NUEVA actividad industrial en el subsuelo de Doñana sin aportar siquiera estudios sobre las consecuencias geológicas de esta actividad.

Consideramos, y en ello sobre el papel coincide la propia Junta de Andalucía, que la empresa debería aportar un proyecto de impacto ambiental único que unifique de manera integral los cuatro proyectos presentados, en una estrategia “tramposa”, que ha contado con la complicidad de la administración central, para eludir el verdadero impacto de este macroproyecto gasista. La Junta de Andalucía ha otorgado hasta la fecha la Autorización Ambiental Unificada a tres de los cuatro proyectos presentados.

Consideramos que esta Reserva de la Biosfera puede quedar dañada doblemente: por una parte con una actividad industrial agresiva y por otra parte en su imagen. Cuestiones ambas que pueden afectar a nuestro turismo, a nuestra agricultura y a nuestro desarrollo económico en definitiva.

Por todo ello el Grupo Político de Izquierda Unida presenta para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

- 1. El Pleno muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural en Doñana y su entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y la conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.***
- 2. Instar al Gobierno de España y a la propia Junta de Andalucía a la paralización cautelar de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIAs presentadas (Declaración de Impacto Ambiental).***
- 3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto de competencias, al entender que el Gobierno Central está abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.***
- 4. Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.”***

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde indica que están de acuerdo en que se trata de una actividad que puede ser dañina para Doñana, pero se trata de una cuestión que no tiene nada que ver con Alosno. Asimismo, señala que el objetivo de la moción es adecuado, pero no están de acuerdo con las formas.

Retoma su turno de intervención el Sr. Torrado (IU-LV-CA), que manifiesta que sí afecta a Alosno, dado que una actividad de almacenamiento de gas en la provincia puede provocar terremotos y ser perjudicial para este pueblo.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde, D. Juan Capela, que pregunta quién gestiona ese proyecto de gas, y quién lo ha aprobado, afirmando que ha sido el gobierno central, nunca la Junta de Andalucía, añadiendo que la competencia para la aprobación del proyecto corresponde al Ministerio de Medio Ambiente, así como para declararlo de interés público. Continúa manifestando que no están de acuerdo con las alusiones a la Junta de Andalucía, cuyo único cometido aquí es la autorización ambiental unificada.

Prosigue el primer edil, señalando que la moción habla de “beligerancia” de la Junta de Andalucía, al final del octavo párrafo, algo que no comparten. El proyecto, continúa, está cuarteado y sólo se ha autorizado los dos proyectos que se encuentran fuera del parque nacional, en ningún caso los que están incluidos en su ámbito territorial.

En base a estas discrepancias en la redacción de la moción, el Sr. Alcalde solicita una modificación de la misma en los siguientes términos:

- En el tercer párrafo de la penúltima página, solicita cambiar la expresión “sobre el papel” por “coincide la Junta de Andalucía”.
- En el segundo punto resolutivo, suprimir la alusión a la Junta de Andalucía.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Pedro Ingles, que señala que va a abstenerse, argumentando que se trata de una moción que alude a cuestiones de partidos políticos.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la moción, con las modificaciones consensuadas durante el debate del asunto, la cual se salda con NUEVE votos a FAVOR (4 PSOE, 2 IAT, 2 IU-LV-CA y 1 No adscrito), UNA ABSTENCIÓN (PP) y ningún voto en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, resultando aprobada la moción en los siguientes términos:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA PARA EL PROXIMO PLENO ORDINARIO POR LA PARALIZACION DEL PROYECTO GASISTICO DE GAS NATURAL EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y SU ENTORNO.

Exposición de motivos:



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de dieciséis folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

El Parque Nacional de Doñana, que cuenta con 50.720 has de extensión, que fue declarado Reserva de la Biosfera en 1980 y que fue reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO es, en la actualidad, todo un símbolo para Europa. Recientemente el entorno de protección de este espacio, el denominado Parque Natural de Doñana, fue ampliado y cuenta en la actualidad con 128.385 has.

Pero siempre tuvo un problema grave, que no tienen otros espacios protegidos, se encuentra situado en una zona muy poblada que afecta a 14 municipios de tres provincias distintas: Cádiz, Sevilla y Huelva. Una característica que le hace estar sometida a una presión que no sufren otros espacios naturales del mundo.

Esta referencia mundial, de migraciones de aves (más de 300 especies), de diversidad de ecosistemas, de lucha por la biodiversidad con especies amenazadas como la del lince ibérico y con el humedal más importante de Europa, ha sido y es un referente mundial de las dificultades de articular lo que se llama un desarrollo sostenible.

En Doñana hemos tenido que limitar los crecimientos urbanísticos y limitar los desarrollos turísticos porque esquilaban el Acuífero 27 que alimenta este humedal y fueron muchas las luchas para conseguir la comprensión de la población ante macroyectos turísticos que prometían miles de empleos, como el de Costa Doñana en los años 90, que pretendía urbanizar las Dunas del Asperillo y que sólo la gran movilización popular andaluza que supuso "Salvemos Doñana" fue capaz de parar.

Tuvimos que limitar con planes estatales y regionales las actividades ganaderas y agrícolas tras intensos debates con los afectados.

Después de siete años de debates se aprobó el Plan de Regadíos Corona Norte. Un plan que regula y fija cuantas y cuáles son las hectáreas, de fresas principalmente, que se pueden regar y cuantas plantaciones son ilegales y por tanto hay que clausurar de inmediato para que sobreviva Doñana.

Durante años este espacio ha sufrido también la presión de la opinión pública para construir una carretera que uniera Cádiz y Huelva a través del Parque Nacional o desdobles de carreteras ya existentes que finalmente fueron rechazados por insostenibles.

En este momento y tras años de esfuerzos por su conservación Doñana se enfrenta a una nueva amenaza de la mano de la empresa Petroleum & Gas España S.A filial de Gas Natural, que pretende nada más y nada menos que convertir el parque en un gran almacén de gas, en un terreno apto para una nueva actividad industrial, con la connivencia del Gobierno de la nación y con la falta de beligerancia de la propia Junta de Andalucía.

En el entorno de Doñana históricamente se ha explotado el gas natural existente en las bolsas del subsuelo, existiendo diversos emplazamientos, pozos y gasoductos, pertenecientes a esta empresa.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de dieciséis folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

Desde el año 2008 dicha empresa viene intentando reforzar su actividad gasista con la presentación de cuatro NUEVOS proyectos en los que se plantean importantes modificaciones de las actividades existentes con nuevos emplazamientos, pozos, gasoductos, líneas eléctricas y maquinaria, y una NUEVA actividad de Almacenamiento de gas en las bolsas de gas explotadas hasta ahora. O lo que es lo mismo hacer algo tan rentable como aprovechar la estanqueidad de las bosas vacías de gas para inyectar gas y utilizarlos como gigantescos depósitos de gas “gratuitos” consolidando así una NUEVA actividad industrial en el subsuelo de Doñana sin aportar siquiera estudios sobre las consecuencias geológicas de esta actividad.

Consideramos, y en ello coincide la propia Junta de Andalucía, que la empresa debería aportar un proyecto de impacto ambiental único que unifique de manera integral los cuatro proyectos presentados, en una estrategia “tramposa”, que ha contado con la complicidad de la administración central, para eludir el verdadero impacto de este macroproyecto gasista. La Junta de Andalucía ha otorgado hasta la fecha la Autorización Ambiental Unificada a tres de los cuatro proyectos presentados.

Consideramos que esta Reserva de la Biosfera puede quedar dañada doblemente: por una parte con una actividad industrial agresiva y por otra parte en su imagen. Cuestiones ambas que pueden afectar a nuestro turismo, a nuestra agricultura y a nuestro desarrollo económico en definitiva.

Por todo ello el Grupo Político de Izquierda Unida presenta para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1. El Pleno muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural en Doñana y su entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y la conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.

2. Instar al Gobierno de España a la paralización cautelar de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIAs presentadas (Declaración de Impacto Ambiental).

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto de competencias, al entender que el Gobierno Central está abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.

4. Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.”

PUNTO TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE SERVICIO DE FISIOTERAPIA

El Concejal del Grupo Municipal IU-LV-CA, D. Juan Palma, da lectura literal de la moción, con el siguiente tenor:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DOMICILIARIA EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA”

Exposición de motivos

Es por todos conocido que hay personas con situaciones de salud que les limitan e incapacitan, de forma crónica o temporal, y que precisan de la realización de rehabilitación para la mejora y mantenimiento de su calidad de vida, pero por su dificultad para la movilidad física, no pueden y no les resulta recomendable el desplazamiento hasta las instalaciones sanitarias para recibir los tratamientos de fisioterapia.

Esta rehabilitación es algo fundamental para mantener y mejorar su estado físico, psíquico y social, ya precario por su situación de salud.

Debido a estas características concretas de las personas que precisan recibir esta fisioterapia, y que no pueden o no les resulta recomendable el desplazamiento, es por lo que resulta necesario que reciban dichos tratamientos en su propio domicilio.

El servicio de fisioterapia domiciliaria está implantado en capitales y distintas ciudades de nuestra comunidad autónoma.

La Junta de Andalucía es la administración competente en materia de salud de acuerdo a las transferencias recibidas del Estado. Por otra parte, el Decreto 137/2002, de 30 de Abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas recoge en sus artículos 25 y 26 lo siguiente:

"Artículo 25. Fisioterapia y Rehabilitación en la Atención Primaria de Salud.

Para facilitar la accesibilidad de los/as pacientes a los servicios de Fisioterapia y Rehabilitación en su propio entorno y de este modo ayudar a compatibilizar la atención familiar y actividad laboral de las personas a su cargo, se establecerá una red de Unidades de Fisioterapia y Rehabilitación en los Distritos de Atención Primaria de Salud que contará con Médicos/as Rehabilitadores/as y Fisioterapeutas.



Artículo 26. Uso de instalaciones para mantenimiento físico y ayuda a la rehabilitación.

Para la realización de los ejercicios físicos y de ayuda a la rehabilitación que requieran las personas mayores y con discapacidad, se establecerán Convenios con las Corporaciones Locales de Andalucía para disponer del uso de sus instalaciones deportivas."

La necesidad de velar, mejorar y conservar la salud de los y las andaluces y andaluzas, debe ejercerse sin discriminación.

Además de la necesidad de ofertar los servicios de fisioterapia para todos y todas los y las andaluces y andaluzas sin discriminación, esta petición está respaldada por una amplia mayoría de los y las vecinos y vecinas de nuestro municipio, como es razonable y es una reivindicación lógica y de justicia.

Todos somos conscientes de los momentos económicos en los que estamos inmersos, y de que los servicios de rehabilitación y fisioterapia del Servicio Andaluz de Salud son muy demandados. Pero, no obstante, la salud es algo primordial que se debe fomentar y proteger.

Por todo lo expuesto presentamos para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1.- El Pleno Municipal acuerda instar a la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Salud, a la puesta en marcha del servicio de Rehabilitación y Fisioterapia Domiciliaria de carácter móvil para las personas que lo necesiten en todos los pueblos de la provincia.

2.- Instar a los municipios de la provincia a firmar acuerdos y convenios con la administración andaluza para ceder instalaciones deportivas destinadas a este fin cuando las necesidades lo requieran."

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que señala que se trata de especialidades que se venían haciendo en los hospitales, pero que en 2002 se descentralizó. Continúa indicando que en esta zona hay una unidad que está en Puebla de Guzmán, cumpliendo Alosno con la ratio de distancia a un máximo de veinte minutos hasta la referida unidad, por lo que, concluye, están cubiertos en este servicio.

Prosigue el primer edil indicando que es cierto que actualmente no hay recursos para que haya una unidad en cada pueblo, que sería lo ideal, por lo que están de acuerdo en ese sentido con el objeto de la moción presentada por IU-LV-CA.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Pedro Ingles, que manifiesta que los servicios públicos compartidos entre pueblos son muy deficitarios, por lo que está de acuerdo con la moción.

Vuelve a intervenir D. Juan Capela, Alcalde, para añadir que se ha mejorado, pero no lo suficiente.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de dieciséis folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Independientes por Alosno-Tharsis, D. Diego Expósito señala que es una moción importante, porque es el deseo de todos, teniendo en cuenta que hay personas enfermas que están impedidas para salir de sus casas.

No habiendo más intervenciones en ese sentido, se somete a votación, resultando aprobada la moción con DIEZ votos a FAVOR, por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone su mayoría absoluta.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA REGLA DEL TECHO DE GASTO

El Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Capela, introduce el contenido del punto, procediendo a dar lectura del contenido literal de la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, con el siguiente contenido:

“MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA REGLA QUE DETERMINA EL TECHO DE GASTO

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO / ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALOSNO AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas el Gobierno de España estableció, entre otras cuestiones, "la obligación de un límite de gasto no financiero a las administraciones locales, coherente con el objeto de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales". A este techo de gasto quedan sujetos tanto el Estado como las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (anteriormente a esta ley, la limitación sólo estaba prevista para el Estado).

La regla de gasto establece que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos sino que los mayores ingresos se destinen a reducir endeudamiento.

Transcurridos 4 años de la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012, los ayuntamientos sienten que son ellos en mayor medida, los que están pagando la crisis. Siendo la única administración pública que ha logrado cerrar con superávit en los cuatro últimos ejercicios (0,32%, 0,55%, 0,57% y 0,44% del PIB) cuando la meta era liquidar con déficit cero.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de dieciséis folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

Unos saldos que han servido para tapar en cierta medida el boquete abierto en las cuentas de la Administración Central, Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas, evitando mayor déficit público.

Por ello hoy, y ante la contundencia de los datos, las diputaciones y los ayuntamientos haciendo valer nuestra austeridad fiscal, reclamamos un trato diferenciado. Las dos reivindicaciones principales se refieren a la regla de gasto fijada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el techo de gasto que fijó Hacienda para las administraciones locales.

Este último índice lo elabora anualmente el Ministerio de Hacienda y ha quedado fijado en el 1,8% este año, con independencia de que haya ayuntamientos y diputaciones con sus cuentas saneadas.

La regla de gasto obliga a determinadas administraciones locales a no poder gastar todo o parte del remanente de tesorería y a tener el dinero guardado en el banco, o a quitar deuda por la que se está pagando muy bajos intereses.

Estas diputaciones y ayuntamientos que son capaces de generar ahorro, ingresando más de lo que gastan quieren que estos ahorros fruto de la buena gestión reviertan en sus vecinos, a través de actuaciones que generen empleo y riqueza, así como mejoras en los servicios públicos que se prestan.

Por tanto, se trata de reclamar al Gobierno de España una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local mediante un acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alosno eleva a pleno para su consideración los siguientes

ACUERDOS

Primero. Manifiestar la oposición de esta Corporación a la regla de gasto tal como está regulada actualmente para todos los ayuntamientos y diputaciones sin tener en cuenta su solvencia económica.

Segundo. Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales, que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria, puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Tercero. Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.”

No habiendo más intervenciones, se somete a votación resultando aprobada la



presente moción, con NUEVE votos a FAVOR (4 PSOE, 2 IAT, 2 IU-LV-CA y 1 No adscrito), UNA ABSTENCIÓN (PP) y ningún voto en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA NÚM. 168 A 189/2016

Introducido el punto por la Alcaldía Presidencia, se ofrece el turno de palabra por si alguno de los Sres. Miembros de la Corporación consideran oportuno plantear alguna cuestión al respecto.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, D. Francisco José Torrado, que pregunta por el Decreto 178/2016, concretamente por la factura de la empresa Mihajon Arquitectura. A lo que responde el Sr. Alcalde indicando que se trata del servicio técnico prestado por ese proveedor en relación a la modificación del Plan Parcial que va a regularizar el uso y la propiedad del suelo en la zona donde se ubica el nuevo edificio de la residencia.

Añade el Sr. Ingles, del Grupo Municipal del PP, que se trata de hacer un cambio en el uso, que permita el de servicio social a la residencia y permutar determinadas zonas, ya que la obra se había iniciado en su momento por anteriores Corporaciones de una forma poco adecuada, contraviniendo el uso previsto en el planeamiento y ocupando zonas privadas, con los consiguientes problemas que ha acarreado para este Ayuntamiento, que desde la anterior legislatura ha trabajado para solucionar tal situación.

Vuelve a tomar la palabra D. Juan Capela, Alcalde Presidente, que manifiesta que se trata de un primer pago de la factura por dichos servicios técnicos prestados, quedando pendiente un segundo abono.

Toma la palabra la Sra. Gómez Satue, del Grupo Municipal Independientes por Alosno-Tharsis, que pregunta al Sr. Alcalde que, al no venir junto al decreto cada una de las facturas, si es posible consultar las mismas. A ello contesta el primer edil que no hay ningún problema, en la Tesorería municipal.

6.- URGENCIAS

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene algún asunto que tratar por razones de urgencia y no pueda esperar a la celebración de la siguiente sesión plenaria.

6.1.- APROBACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES 2017

No habiendo ninguna, el Sr. Alcalde indica que procede someter al Pleno la aprobación de los días festivos locales del municipio de Alosno para el año 2017.

Se somete a votación la urgencia, aprobada por unanimidad de los miembros presentes, siendo mayoría absoluta de su número legal, en cumplimiento de lo



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de dieciséis folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras un breve debate, y habiéndose aclarado las posibles fechas a considerar, se somete a votación, resultando la aprobada, por unanimidad de los miembros presentes con DIEZ votos a favor, lo que supone su mayoría absoluta, la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atendido que el artículo 1º de la citada Orden establece que para la determinación de las fiestas locales cada Ayuntamiento deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería competente, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el B.O.J.A. del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Atendido que en el B.O.J.A. núm. 96, de 23 de mayo de 2016, se publica el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el siguiente calendario de fiestas locales para el municipio de Alosno en el año 2017:*

- 29 de mayo de 2017
- 4 de diciembre de 2017

SEGUNDO.- *Dar cuenta de esta resolución a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.*

6.2.- APROBACIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde indica que sería conveniente introducir un segundo punto por urgencia, dada su importancia, para lo cual comenta que se trata de adoptar un acuerdo en el que se enmarquen las diferentes actuaciones de cara a poder solventar el inicio del reintegro recibido de la Junta de Andalucía respecto de unas líneas de subvenciones para la forestación de



determinadas zonas.

Prosigue el Sr. Alcalde indicando que se ha reunido con la Delegación en Huelva de la Consejería competente, y están por la labor de facilitar la realización y culminación del proyecto, pero tiene que decidirlo dicho órgano autonómico y sería conveniente un acuerdo de Pleno que respalde esta decisión de no reintegrar las cantidades no justificadas y llevar a cabo las actuaciones no realizadas en su momento y finalizar el proyecto debidamente.

Intervienen D. Juan Palma, del Grupo Municipal de IU-LC-CA, y D. Pedro Ingles, del Grupo Municipal del PP, que preguntan acerca de los planos y las parcelas afectadas, a lo que responde el Sr. Alcalde, D. Juan Capela, que son bastantes terrenos los incluidos en el proyecto, y que es un poco caótico definir verbalmente cuáles son, pero que tienen a su disposición la planimetría obrante en el expediente. Continúa el Sr. Capela, indicando que se han encargado un proyecto, que presentó el pasado mes de agosto en la delegación provincial.

Vuelve a preguntar el Sr. Ingles (PP), si una de las parcelas es donde estaba lo de el corte inglés, a los que responde afirmativamente el Sr. Alcalde. Sigue comentando el Sr. Ingles que hay una falta de protección de las parcelas, advirtiendo que están baldías e incluso hay animales sueltos pastando.

Se somete a votación la urgencia de este segundo punto no incluido en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, siendo mayoría absoluta de su número legal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras un sustancioso debate, se somete a votación, resultando la aprobada, por unanimidad de los miembros presentes con DIEZ votos a favor, lo que supone su mayoría absoluta, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Llevar a cabo las actuaciones para reponer a su estado original las parcelas objeto de reforestación, dando cumplimiento al objeto del Programa de Reforestación de Tierras Agrarias, que permita la total justificación de las líneas de subvenciones financiadoras del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de agricultura.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, y siendo las once horas, se ausenta por motivos personales el Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Pedro Ingles.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Iniciado el tratamiento del punto, el Sr. Alcalde plantea a los Sres. y Sras. miembros de la Corporación si desean intervenir.



Toma la palabra el Sr. Torrado (IU-LV-CA), que pregunta acerca de las siguientes cuestiones:

- ¿Se conocen los costes de la piscina municipal? ¿Sería posible adelantar la apertura para el próximo año? Responde el Sr. Alcalde que habría que estudiar esa medida, ya que normalmente es cuando no hay clases, además de tener unos mayores costes en monitores, taquilleros, y demás mantenimiento.
- Sobre la moción sobre la mesa de turismo, se comentó en sesiones anteriores que había un empleado municipal dedicado a tales funciones, por lo que querían saber quién es el encargado y qué líneas se están siguiendo. D. Juan Capela indica que actualmente el técnico de cultura es Ramón, que se encuentra reforzando otros servicios municipales. En este sentido se ha potenciado el certamen de fandangos, la feria, la semana de la juventud, han sacado callejeros de Alosno, entre otras actuaciones. Continúa señalando que queda aún mucho por hacer, pero no sólo aquí, sino en toda la comarca del Andévalo.
Puntualiza el Concejal D. Juan Palma (IU-LV-CA) que llevan tres plenos pidiendo la mesa de turismo y aún no se ha constituido.
- Recientemente se ha instalado un parque infantil, lo cual les parece muy bien, pero plantean si hay planificado instalar más parques en otras zonas del pueblo. Contesta el Sr. Alcalde que la intención es esa, explicando que éste se ha hecho con fondos procedentes de concertación, y quieren seguir en esa línea.
- Pregunta si ese parque infantil se ha instalado en una zona destinada a viviendas de protección oficial. A ello responde el Sr. Capela que se ha instalado en zonas verdes.
- En relación al tema del regadío, en el que se viene trabajando, querían saber si está previsto hacer una campaña informativa. Explica al respecto el Sr. Alcalde que hay previstos cursos de formación de las empresas, indicando que hubo una reunión relativa a la presa de Alcolea con la Comunidad de Regantes, además de haber estado el Ministerio llevando a cabo actuaciones en materia de expropiaciones.
- Quería conocer el coste total de la Semana de la Juventud. Señala en ese sentido el Sr. Alcalde que aún están finalizando justificaciones y que también esperan una subvención de la Diputación Provincial de en torno a unos quince mil euros por núcleo de población.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal de IU-LV-CA, D. Juan Palma, que indica que hay un vecino de la calle próxima a Ernesto Deligny, que pregunta cuándo se le va a poner nombre a esa calle. Responde el Sr. Capela que lo antes posible se propondrá al Pleno una denominación para ese tramo.

Toma a continuación la palabra el Sr. Alcalde, D. Juan Capela, que señala que ha leído un comentario en la red social Facebook del Sr. Torrado, en el que comentaba que para hacer deporte hay que pagar..., añadiendo que en la gran mayoría de los pueblos hay que pagar por hacer deporte, como es el caso de Zalamea La Real, gobernado por Izquierda Unida, que es más caro que Alosno. A ello responde el Sr. Torrado (IU-LV-CA) que hay pueblos en los que no se paga, como en el caso de Alcalá del Valle, añadiendo que sólo pretende que se mantengan las



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de dieciséis folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

instalaciones.

Interviene D. Diego Expósito (Independientes por Alosno-Tharsis), indicando que sería un error sacar a relucir en los plenos lo que se comenta por las redes sociales.

Concluye esta parte destinada a preguntas D. Juan Capela (PSOE), señalando que se aprovecha el desconocimiento de la población acerca de la realidad con este tipo de comentarios.

En relación a ruegos, toma la palabra nuevamente el Sr. Torrado Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que expone lo siguiente:

- Ruega instalar en el parque una fuente de agua potable. A lo que contesta el Sr. Alcalde que el problema es que se llevan el agua, añadiendo el Concejal de Urbanismo, D. Manuel Fernández, que han tenido que cerrar la fuente del pueblo por este mismo problema.

En respuesta a la citada explicación, el Sr. Torrado indica que el mal uso no es motivo para tener cerrada la fuente o no instalar nuevas, por lo que habría que concienciar a la gente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
(firma electrónica al margen)
Fdo. D. Juan Capela Torrescusa

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
(firma electrónica al margen)
Fdo. D. Eduardo Infante Gómez